Asunción, 29 de setiembre de 2022-

Corresponde al Expediente de la. CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE DINAVISA" – I.D. N° 416.927-

DICTAMEN DINAVISA/DGAL N° 2783/2022

Señora
Qca. Fca. LAURA PEREZ VILLAVERDE, ENCARGADA DE DESPACHO
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA
Presente:

Abg. SOLEDAD LEON AYALA, Directora General de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE DINAVISA" – I.D. N° 416.927, se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por Memorando UOC-DGAF Nº 190 /2022, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 08 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, por Resolución DINAVISA N° 216/2022, se conforma el Comité de Evaluación y designa a los miembros representes del Dpto. de Servicios Generales, el Sr. Raúl Brítez y el Sr. Nelson Villalba, de la Dirección General de Administración y Finanzas el Lic. Roberto Carlos Ramírez y de la Dirección General de Asuntos Legales la Abog. Edith López, quienes elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 20 de setiembre de 2022, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: *"12. Conclusión: En base a lo expuesto anteriormente, y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación, la Ley 2051/03 de " Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos requerimientos de calificación, seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación..",* a las firmas:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1, 2 y 6	4.213.110
DESDE EL POLO S.A.	3, 5 Y 9	6.104.100
M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.	4 y 8	4.655.154
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		14.972.364
Catorce millones novecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro guaraníes.		

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria Nº 4578/2022** de fecha 03 de agosto de 2022, por un monto total de Gs. 17.740.310 (Guaraníes diez y siete millones setecientos cuarenta mil trescientos diez), para el ejercicio fiscal 2022 – Rubro 533 y 538.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Que, por Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 8° dispone: Autorizar a suscribir a:Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2 y 3, están habilitados a la preparación de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 40 de la presente Resolución.

Que, por Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021," en el punto 20.4) del Anexo I, se establece cuanto sigue: *Las UOC´s deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando estas superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contrataciones".*

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE DINAVISA" – I.D. N° 416.927.

Por tanto, de conformidad a las breves consideraciones expuestas, a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y demás normas citadas precedentemente, esta Dirección General de Asuntos Legales aconseja a la Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a la firma de la resolución que adjudica la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE DINAVISA" – I.D. N° 416.927, a las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., DESDE EL POLO S.A., Y M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.** según los detalles descriptos más arriba, autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas – UOC Nº 8 –DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer de la Señora Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, es mi Dictamen.

Abog. Soledad León
Dirección General de Asuntos Legales
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA N° 325/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE DINAVISA", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° o8 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID 416.927.

Asunción, 30 de setiembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE DINAVISA" – I.D. N° 416.927, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando UOC-DGAF Nº 190 /2022, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 08 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, por Resolución DINAVISA N° 216/2022, se conforma el Comité de Evaluación y designa a los miembros representes del Dpto. de Servicios Generales, el Sr. Raúl Brítez y el Sr. Nelson Villalba, de la Dirección General de Administración y Finanzas el Lic. Roberto Carlos Ramírez y de la Dirección General de Asuntos Legales la Abog. Edith López, quienes elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 20 de setiembre de 2022, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: *"12. Conclusión: En base a lo expuesto anteriormente, y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación, la Ley 2051/03 de " Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos requerimientos de calificación, seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación..",* a las firmas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., DESDE EL POLO S.A., Y M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria Nº 4578/2022** de fecha 03 de agosto de 2022, por un monto total de Gs. 17.740.310 (Guaraníes diez y siete millones setecientos cuarenta mil trescientos diez), para el ejercicio fiscal 2022 – Rubro 533 y 538.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."* (Sic.)

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. Laura Pérez Villaverde
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA N° 325/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE DINAVISA", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° o8 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID 416.927.

Asunción, 30 de setiembre de 2022.

Que, por Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: *"Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2 y 3, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 40 de la presente Resolución."*- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021," en el punto 20.4) del Anexo I, se establece cuando sigue: *Las UOC´s "Deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando están superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contrataciones"* (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE DINAVISA" – I.D. N° 416.927.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 2783 de fecha 29 de setiembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, es competencia exclusiva de la Máxima Autoridad de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. –

Que, por Resolución DINAVISA N° 308/2022, se designa a la Qca. Fca. LAURA PATRICIA PEREZ VILLAVERDE, como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. Laura Perez Villaverde
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA N° 325/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE DINAVISA", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° o8 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID 416.927.

Asunción, 30 de setiembre de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DPTO DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE DINAVISA" – I.D. N° 416.927, de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1, 2 y 6	4.213.110
DESDE EL POLO S.A.	3, 5 Y 9	6.104.100
M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.	4 y 8	4.655.154
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		14.972.364

Artículo 2º.- Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria remita copias autenticadas de todos los contratos y adendas firmadas con los proveedores de bienes y servicios, como así también, las Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, al cabo de los 15 (quince) días posteriores de la firma de los mismos a la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, anexando una planilla con el monto estimado a ser devengado por mes y año.

Artículo 5º.- Disponer que el Administrador del contrato, deberá realizar el seguimiento contractual, en las fases de compromiso, devengado y pagado por cada contrato firmado con el proveedor, y brindar información trimestral del estado de cada contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6º.- Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 070/2022, por el titular de la DIRECCION NACIONAL

Q.F. Laura Pérez Villaverde
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA N° *325/2022.*

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE DINAVISA", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° o8 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID 416.927.

Asunción, 30 de setiembre de 2022.

DE VIGILANCIA SANITARIA.

Página 4/4

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Objeto de Gasto 533 y 538.-

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Qca. Fca. LAURA PEREZ VILLAVERDE
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria